



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

**ADVERTENCIA.**—En la página 144 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



### INFANTERIA

#### Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se publica la expulsión del Ejército, por incorregible, del voluntario Eugenio Palmarola Prado, de la Compañía de Esquiladores-Escaladores de la División de Montaña núm. 4, hijo de Luis y Josefa, natural de Barcelona.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Regimiento Mixto de Artillería número 91 (U. S. T. y M.), para jefe del Destacamento Sur (Porreras), anunciada de provisión normal por Orden de 22 de mayo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 116), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al de dicho empleo y Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Redondo García, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Vitoria, anunciada de concurso por Orden de 20 de mayo de 1968 (D. O. núm. 114), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ramón Echavarrri Etayo, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala com-

plementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, existente en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar, anunciada de concurso por Orden de 10 de mayo de 1968 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Lería Flaquer, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, para el Grupo A. T. P. XIII.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para jefe del Destacamento del Parque de Artillería de Granada, en Vadollano (Jaén), anunciada de provisión normal por Orden de 20 de mayo de 1968 (D. O. núm. 114), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al de dicho empleo y Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Julián Molano Pallero, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante existente en la Unidad Especial de Artillería de Costa de I. P. S. (Cádiz), para Mayor de la misma, anunciada en turno de concurso por Orden de 25 de mayo de 1968 (D. O. núm. 118), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Javier Ureta Gómez de Tajada, del Centro de Ins-

trucción de Reclutas núm. 12, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 107), se destina, con carácter forzoso, por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), al B. I. R. núm. 1, Aa10n, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Andújar Robles, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, viniendo obligado a ocupar dicho destino por el plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial de Artillería (mecanógrafo), existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada de concurso por Orden de 10 de mayo de 1968 (D. O. núm. 109), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Antonio Ramírez Doblas, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Dos.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma de Esquiador-Escalador y preferentemente para los que posean además el de Fuerzas Especiales en Fort Bragg.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para auxiliar de profesor de la Sección de Campaña.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1968, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Francisco de la Vega Rivero, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Situación de reserva**

**Empleos honoríficos**

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 21 de agosto de 1967, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, D. Antonio Aguilar Gómez, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento**

**Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles**

Por hallarse incluido en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963, se le reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con antigüedad de 17 de diciembre de 1956, al alférez de complemento de Artillería D. Aureliano García García, en situación de retirado por Orden de 19 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 266). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



**INGENIEROS**

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, segunda convocatoria, de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, anunciada por Orden de 18 de abril de 1968 (D. O. núm. 89), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), para comandante militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) al teniente coronel de Ingenieros, Escala complementaria, D. Héctor García Gramazou, de

disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista al brigada de Ingenieros don Juan García Martínez, de la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército, comprometiéndose a realizar el curso para obtener el título correspondiente cuando se ordene, causando baja automáticamente en su destino caso de no superarlo.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán auxiliar D. José Marcos López, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, el día 7 de julio de 1968.

Teniente auxiliar D. Manuel Armada Picos, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, el día 6 de julio de 1968.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Salas Salvatierra, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, con doña Eloisa Concepción Carmen Méndez Soto.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agru-

pación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 3 de julio de 1968

Teniente de complemento D. Juan González Huidobro.

El día 5 de julio de 1968

Teniente de complemento D. Esteban Egea Sánchez.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Escala de complemento - Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1968, el brigada especialista operador de radio de complemento D. Lorenzo García González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 10 de mayo de 1968 (D. O. núm. 107), existentes en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de la clase de Ingeniería Química I y II y Proyectos de Ingeniería Química de 5.º Curso de Ingenieros, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Francisco Aguilar Bartolomé, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente

en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### SANIDAD MILITAR

#### Concursos

Una vacante de teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Parque Central de Sanidad Militar.

Esta vacante podrá ser solicitada por los comandantes médicos que figuren en la Escalilla de 1968 con un número de orden anterior al 103.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en la Clínica Militar de Avila, con preferencia para los que se hallen en posesión de uno de los diplomas de Medicina Interna o Pulmón y Corazón.

Esta vacante también podrá ser solicitada por los capitanes médicos que se hallen en posesión de uno de los diplomas citados.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del actual, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando Martín Alonso, del Hospital Militar de Granada, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel médico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos inmediatos, con antigüedad de 5 de julio de 1968, al jefe y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos como comprendidos en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), excepto al que se le señala otra situación:

*A teniente coronel médico*

Comandante médico D. José Gómez Navarro, del Sanatorio Militar el «Generalísimo» de Guadarrama.

*A comandante médico*

Capitán médico D. Francisco Delgado Jiménez, del Hospital Militar de Melilla.

*A capitán médico*

Teniente médico D. Manuel Cabrera Calero, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, continuando en dicho Centro, realizando el Curso de Radioelectrología, que actualmente desarrolla.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1962 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos inmediatos,

con antigüedad de 28 de junio de 1968, a los oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

*A comandante médico*

Capitán médico D. Modesto Galicia Merinero, del Hospital Militar de Burgos, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

*A capitán médico*

Teniente médico D. Antonio González Espeso, de Parque y Talleres de Automóviles de la 6.ª Región Militar, quedando disponible en dicha Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Antigüedad**

La antigüedad que en sus actuales empleos corresponde al jefe y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan es la que a cada uno se indica, por haber variado las circunstancias que motivaron sus ascensos:

*Antigüedad de 24 de junio de 1968*

Comandante médico D. Angel Hernández Larrodé.  
Capitán médico D. José Benlloch García.

*Antigüedad de 25 de junio de 1968*

Capitán médico D. Santiago Martínez Oca.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 24 de junio de 1968, falleció en la plaza de Sevilla, el comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. César Requeséns Mantecola, que se encontraba en la situación de disponible en dicha Región Militar y plaza.

La vacante que produce corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Mi-

litar, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 21 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 115), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Cuerpo D. Rafael Moya Ortega, del C. I. R. núm. 9, vieniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 115), pasa destinado, con carácter forzoso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), el de igual empleo y Cuerpo, D. Antonio Arcón Peris, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Agregaciones**

Pasan agregados a las Unidades Especiales de la Instrucción Pre-militar Superior en las Zonas que se indican y desde las fechas que a cada uno se señalan, los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

*A la Unidad Especial de la 1.ª Zona de I. P. S. en el Campamento de «El Robledo» (La Granja, Segovia)*

Teniente médico de complemento don Rafael Gasalla Chacón, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán médico Ramón y Cajal», desde el 18 de junio al 31 de agosto próximo.

*A la Unidad Especial de la 3.ª Zona de I. P. S. en el Campamento de «Los Castillejos» (Reus, Tarragona)*

Teniente médico de complemento don Gonzalo Ramos Pérez, del Hospital Militar de Zaragoza, desde el 1 de julio al 31 de agosto próximo.

*A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de I. P. S. en el campamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora)*

Alférez médico de complemento don Pedro Gago Romón, del Hospital Mi-

itar de Valladolid, desde el 20 de junio al 31 de agosto próximo.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Cesés

Cesa en su destino a voluntad propia el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Jaime Comunión Martínez, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

## Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Gijón.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», plantilla eventual, para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Málaga.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Zamora.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla fija, para comandante militar del Fuerte de San Cristóbal, Badajoz.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en el Archivo General Militar de Segovia.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143) en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En las págs. 143 y 144 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



## Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Cirugeda Martín, por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ.

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Esteban Sánchez Ayala, por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Gerona.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ.

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería, D. José Pérez Márquez, por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de haberes de Pontevedra.

Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 26 de junio de 1968 (C. O. del Estado, núm. 160), y DIARIO OFICIAL núm. 150), al capitán de la Guardia Civil D. Ramón Casaña Gil, de la 331 Comandancia, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), fijando su residencia en Onda (Castellón).

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Vicente Vázquez Pavía, de la 311 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Castellón, quedando afecto administrativamente al 33 Tercio.

Don Juan López del Moral, del Subsector de Tráfico de San Sebastián, al Subsector de Tráfico de Bilbao, quedando afecto administrativamente al 54 Tercio.

Don Fernando Caro Lería, de la 262 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Cádiz, quedando afecto administrativamente al 20 Tercio.

Don Mateo Manzano Morales, de la 141 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Toledo, quedando afecto administrativamente al 14 Tercio.

Don Antonio Oliver Boter, del Subsector de Tráfico de Oviedo, al Subsector de Tráfico de Palma de Ma-

lorca, quedando afecto administrativamente al 43 Tercio.

Don Juan Gutiérrez Vidal, de la 631 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Santander, quedando afecto administrativamente al 54 Tercio.

Don Angel Barco Vaz, de la 232 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Murcia, quedando afecto administrativamente al 32 Tercio.

Don Francisco Muñoz Martínez, de la 631 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Pontevedra, quedando afecto administrativamente al 63 Tercio.

Don Manuel Martínez Donate, de la 331 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Jaén, quedando afecto administrativamente al 23 Tercio.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, al teniente de la Guardia Civil D. Ramón Latorre Moreno, de la 253 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 25 Tercio.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso cuatro vacantes de suboficial de la Guardia Civil, existentes en el Parque de Automovilismo de dicho Cuerpo, las que podrán ser solicitadas por los de dicho empleo y Cuerpo que se encuentren en posesión del Título de Instructor de Automovilismo o se hallen capacitados para jefes de Destacamento de Automovilismo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) y deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Canarias, Baleares y Norte de Africa, debiendo dichas Unidades anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Fermín García Holgado, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y en situación de reemplazo voluntario en Zuera (Zaragoza), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Ventura Pérez Méndez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 143 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al personal de la Guardia Civil que se relaciona.

ADVERTENCIA.—En la página 144 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Ordenación General de Pagos



### PRESUPUESTOS

Como continuación a la Orden de 15 de enero del presente año (DIARIO OFICIAL núm. 12), en lo que se refiere al Número Orgánico 14.01, Económico 252, Fondo de Atenciones Generales, y dado que el material en poder de los Cuerpos no ha sido actualizada su clasificación, respecto del año anterior, y que la cuantía total del crédito es la misma, la reclamación que han de efectuar los Cuerpos, para entretenimiento de dicho material, lo harán durante la vigencia del pre-

supuesto para el bienio económico 1968-69, en la misma cuantía y asignaciones que lo hicieron en 1967.

Por tanto, a partir de la publicación de la presente Orden se reclamará la correspondiente a los meses de este año, que dejó de efectuarse en virtud de la citada Orden de 15 de enero pasado.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Fernando Muro Sáenz, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de junio y 4 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por D. Fernando Muro Sáenz, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 5 de junio y 4 de agosto de 1967, y, en consecuencia, las declaramos firmes y subsistentes, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Menéndez Manjón, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de agosto de 1967, sobre cuantía del plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Menéndez Manjón, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, impugnando resolución del Ministerio del Ejército de 11 de agosto de 1967 sobre liquidación y cuantía del plus circunstancial, sin hacer especial declaración respecto a las costas producidas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 164, de 9-7-68.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Pensiones de Medallas y Cruces

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al soldado licenciado Alvaro Ribera Moreno, el abono, fuera de filas, de la pensión de 12,50 pesetas mensuales, anexa a una Medalla de Sufrimientos por la Patria que tiene concedida por Orden circular de 24 de enero de 1940 (D. O. núm. 23), la cual deberá serle abonada, con carácter vitalicio y por la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir de 1 de marzo de 1963, no haciéndosele abono del tiempo comprendido entre el 24 de enero de 1940 y la fecha anteriormente expresada, por haber prescrito el plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128).

Madrid, 5 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Piedad Tío Spuche y hermanas, y termina con doña Manuela García Pinilla y hermanas.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Puntos
Doña M.ª Piedad Tío Spuche ... ..	Huérfana.			
Doña María de los Desamparados Tío Spuche ... ..	Huérfana.			
Doña Carmen Tío Spuche ... ..	Huérfana.	Caballería ... ..	General H.º Excmo. Sr. D. Federico Tío Tío ... ..	2.07
Doña Ana Tío Spuche ... ..	Huérfana.			
Doña Luisa Paulina Tío Spuche ... ..	Huérfana.			
Doña M.ª Luisa Tío Spuche ... ..	Huérfana.			
Doña M.ª Rosa Lizaur Santos ... ..	Huérfana.	Artillería ... ..	Coronel D. Juan José Lizaur Paúl ... ..	1.84
Doña M.ª del Pilar Lizaur Santos ... ..	Huérfana.			
Doña Mercedes Macías Oviedo ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Coronel H.º D. Fernando Arias Campintier ... ..	2.06
Doña Paula Salazar Llorente ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Coronel D. Rafael González Ahambra ... ..	2.06
Doña Soledad Ruiz Capillas ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Bernardo Vicens Oliver ... ..	1.16
Doña María del Pilar Mallén Buj ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Comandante D. León Aliaga Esparza ... ..	1.74
Doña M.ª del Pino Diepa Quevedo ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Comandante D. Gregorio González López ... ..	1.79
Doña Carmen Payan García ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Comandante D. Antonio Castillo Cánovas ... ..	1.79
Doña Casilda Pacheco Avila ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Capitán D. Blas Barrado Sánchez ... ..	1.23
Doña M.ª Luisa Mayor Jaraco ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Auxiliar principal (capitán) D. Fernando Salanova Balaguer ... ..	1.06
Doña Victoria Galea Sánchez ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Teniente D. Andrés Gómez Carrasco ... ..	1.06
Doña Ana Domínguez Márquez ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Teniente D. Hermógenes Hernández Gutiérrez ... ..	1.10
Doña Francisca García Lahuerta ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ... ..	Teniente D. Evaristo García García ... ..	1.06
Doña Natividad Urrez Villafranca ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Aférez D. Justo Urrez Pablo ... ..	99
Doña Dolores Mínguez Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Subteniente contramaestre D. Zoilo Ballester Fructuoso ... ..	72
Doña Máxima Sánchez Pereira ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Brigada D. Daniel Sandín Calzado ... ..	68
Doña Eufemia Martín Alonso ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Brigada D. Pedro Calvo León ... ..	68
Doña Electra Pajares Aguilar ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Brigada fotógrafo D. Angel de Terán Alvarez de Lorenzano ... ..	58
Doña Carmen Sancho Echagoyen ... ..	Huérfana.	Admón. militar.	Auxiliar 1.º Juan Sancho Blasco ... ..	70
Doña Isabel Gómez Moliner ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ... ..	Guardia Laureano Gómez Martínez ... ..	50
Don Juan José Gómez Moliner ... ..	Huérfano.			
Doña María Castilla León ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Guardia Juan Vázquez Jacinto ... ..	58
Doña Marcelina Villarín González ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Guardia Juan Corzo Rodríguez ... ..	53
Doña Encarnación Albentosa Tortosa ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Guardia Juan Bautista Vaya Santodomingo ... ..	53
Doña Nieves Mallol Cabot ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Guardia Juan Rives Martínez ... ..	53
Doña Isabel Sánchez Ortiz ... ..	Viuda ... ..	Gda. Civil ... ..	Guardia José Píera Teruel ... ..	53
Doña Josefa Madrazo Cabrillo ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniero Hilario González Castón ... ..	50
Doña Isabel Fontenla Maristany ... ..	Huérfana.	Armada ... ..	Intendente General Excmo. Sr. D. Miguel Fontenla Dopico ... ..	2.65
Doña Concepción de la Cuadra y Escrivá de Romaní ... ..	Huérfana.	Artillería ... ..	Coronel (General de Brigada Honorario) Excelentísimo Sr. D. Emilio de la Cuadra Abbiol ... ..	1.84
Doña Josefina de la Cuadra y Escrivá de Romaní ... ..	Huérfana.			
Doña Isabel Julia de Córdoba ... ..	Huérfana.	Mutilados ... ..	Coronel D. José Julia González ... ..	2.19
Doña Eloísa Más del Rivero ... ..	Huérfana.			
Doña Mercedes Más del Rivero ... ..	Huérfana.	E. M. ... ..	Coronel H.º D. Urbano Más Abad ... ..	2.06
Doña Sara Ucero Pina ... ..	Huérfana.	Caballería ... ..	Teniente coronel D. Francisco Ucero Hernández ... ..	1.63
Doña Purificación Hinojosa de León-Sotelo ... ..	Huérfana.	Caballería ... ..	Comandante D. Vicente Hinojosa Luque ... ..	1.45
Doña Francisca Blanco Ductor ... ..	Huérfana.	Caballería ... ..	Comandante D. Guillermo Blanco América ... ..	1.49
Doña Esperanza Blanco Ductor ... ..	Huérfana.			
Doña María del Carmen Ballester García ... ..	Huérfana.	Intervención ... ..	Comisario de guerra de 2.ª D. Simón Ballester Dubrus ... ..	1.19
Doña Guadalupe de Murcia Aguilar ... ..	Huérfana.	Armada ... ..	Capitán de corbeta D. José María de Murcia Sanz de Andino ... ..	1.34
Doña Gladia Rodríguez Bautista ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Miguel Calvo Rodríguez ... ..	1.04
Doña Francisca Sastre Molina ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Capitán D. Antonio Sastre Juan ... ..	98
Doña Consuelo Tejaizo Couce ... ..	Huérfana.	Infantería mar.	Capitán D. Pedro Tejaizo López ... ..	1.14
Doña Isabel Ginard Martí ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ... ..	Capitán D. Sebastián Ginard García ... ..	1.21
Doña Margarita Ginard Martí ... ..	Huérfana.			
Doña María Ginard Martí ... ..	Huérfana.			



**SE CITA**

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	4.154,86		20	agosto	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	2
2.700,51	3.150,59	3.600,68		31	febrero	1965	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	2
---	---	4.106,24		16	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	4.106,24		23	marzo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	2.334,02		29	marzo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	3.403,46		5	abril	1968	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
---	---	3.403,46		30	marzo	1968	Las Palmas..	Las Palmas..	Las Palmas..	---
---	---	3.403,46		5	mayo	1968	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	---
---	---	2.478,46		21	abril	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
---	---	2.109,02		19	marzo	1968	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	---
---	---	2.111,10		17	febrero	1968	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	---
---	---	2.208,32		13	marzo	1968	Huelva ...	Nerva... ..	Huelva ...	---
---	---	2.111,10		16	febrero	1968	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	---
---	---	1.877,76		17	enero	1968	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	---
---	---	1.447,56		5	mayo	1968	Cádiz... ..	S. Fernando	Cádiz... ..	---
---	---	1.278,80		15	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	1.376,04		16	abril	1968	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	---
---	---	1.132,98		25	marzo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	1.521,66		28	agosto	1967	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	3
---	876,21	1.001,38		21	agosto	1966	Valencia..	Valencia...	Valencia..	4
---	---	1.069,44		19	abril	1968	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	---
---	---	1.069,44		13	marzo	1968	Badajoz...	Z. de Alange...	Badajoz...	---
---	---	1.118,04		8	abril	1968	Barcelona	Tarrasa ...	Barcelona ...	---
---	---	1.118,04		17	abril	1968	Alicante..	Alicante...	Alicante..	---
---	---	1.166,66		5	enero	1968	Valencia..	Valencia...	Valencia..	---
---	---	1.001,38		1	abril	1968	Santander	Isla ... ..	Santander ...	---
---	---	5.314,58		14	abril	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	5
---	3.235,65	3.697,90		5	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
---	---	4.252,03		28	noviem.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
---	---	4.108,68		18	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
2.429,16	2.834,02	3.238,68		28	diciemb.	1964	J. Frontera..	J. Frontera...	Cádiz... ..	---
---	---	2.946,52		29	febrero	1968	Granada...	Granada...	Granada..	9
---	2.620,73	2.995,12		16	enero	1966	Córdoba... ..	Córdoba...	Córdoba..	10
---	---	2.382,62		21	enero	1968	Valencia..	Cullera ...	Valencia..	11
---	---	2.285,40		27	junio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
---	---	2.009,30		6	febrero	1968	Badajoz...	Montijo ...	Badajoz...	13
1.290,09	1.505,10	1.720,12		17	agosto	1965	Las Palmas.	Arrecife...	Las Palmas.	14
---	---	2.293,74		28	diciemb.	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	---
---	---	2.429,86		18	junio	1968	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	15

Esta tute Ley 82/61 y 1/64

Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Serrano García Mochales	Huérfana.		
Doña Esperanza Serrano García Mochales	Huérfana.	Gda. Civil	Teniente D. Antonio Serrano Carnerero
Doña Valentina Arnaiz García	Huérfana.		
Doña Emilia Arnaiz García	Huérfana.	Gda. Civil	Suboficial D. Angel Arnaiz Díez
Doña Celia Arnaiz García	Huérfana.		
Doña María Ester Gámez Cueto	Huérfana.	Aviación	Brigada D. José Gámez Tamayo
Doña José Miguel Gámez Cueto	Huérfano.		
Doña Concepción González Cañaveras del Campo	Huérfana.	Infantería	Sargento cornetas D. Patricio González Pérez.
Doña Carmen del Moral Martín	Huérfana.		
Doña María del Moral Martín	Huérfana.		Músico de 2.ª D. Benito del Moral Tejero
Doña Abundia García García	Huérfana.	Gda. Civil	Sargento D. Salustiano García Paulino
Doña Paz Gambin Martínez	Huérfana.	Gda. Civil	Sargento D. José Gambin Gil
Doña María Paules Rosselló	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Antonio Paules Periel
Doña María Blanco Vizoso	Huérfana.		
Doña Peregrina Tarsila Blanco Vizoso	Huérfana.	QASE	Conserje Salvador Blanco Vázquez
Doña Ezequiela Martín Ortega	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Félix Martín Valdivielso
Doña M.ª de los Angeles Melo Cuevas	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Francisco Melo Nieto
Doña M.ª del Carmen Sotillo Padilla	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Alfonso Sotillo Cuenca
Doña Antonia Sotillo Padilla	Huérfana.		
Doña Petra Peñaranda Dueñas	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Lorenzo Peñaranda Peñaranda
Doña Amalia Romero Bernal	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Francisco Romero Mena
Doña Luisa Romero Bernal	Huérfana.		
Doña Teresa Vivas González	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Alfonso Vivas Cerezo
Doña María Ximelis Figuera	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Francisco Ximelis Font
Doña Gregoria Alonso Fernández	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Dimas Alonso Cuevas
Doña Felicia Ubeda Sánchez	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Anselmo Eulogio Ubeda Sánchez-Garrido
Doña Antonia Tan Bernat	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniere José Ramón Ten Herrando
Doña Encarnación Pérez Segorb	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniere Baltasar Pérez Pérez
Doña Francisca Pleguezuelo Abad	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniere José Pleguezuelo Martínez
Doña M.ª Magdalena Aparicio Moya	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniere Juan Aparicio Torres
Doña Josefa Montero Luaces	Huérfana.		
Doña María de los Angeles Montero Luaces	Huérfana.	Anmada	Aprendiz máquinas Eduardo Montero Pérez
Doña María de los Dolores Montero Luaces	Huérfana.		
Doña Aurelia Orive Campo	Huérfana.	Ejército	Teniente Honorario D. Honorio Orive San Martín
Doña Remedios Carrión Moreno	Viuda.	Gda. Civil	Cabo Miguel Villena Minguéz
Doña Anaeta Bermejo González	Viuda.	Gda. Civil	Cabo Tomás García Casla
Doña Amanda Gutiérrez Martín	Viuda.	Gda. Civil	Guardia Paneracio Díez González
Doña Saturnina Díez Alvarez	Huérfana.		
Doña Francisca Forteza Cortes	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Francisco Forteza Miró
Doña Catalina Forteza Cortes	Huérfana.		
Doña Francisca Sánchez Gutiérrez	Huérfana.	Gda. Civil	Guardia Manuel Sánchez Soto
Doña María Villegas Melero	Viuda.	Gda. Civil	Guardia Andrés Gutiérrez Vivas
Doña Pilar Gutiérrez Lupiáñez	Huérfana.		
Doña Elisa Valencia Martínez de Lano	Viuda.	Gda. Civil	Guardia Hipólito Martín Rodríguez
Doña Rosario Iribartegui Ganuza	Viuda.	Gda. Civil	Guardia Blas Pascual Marín
Doña María Galván Ríos	Viuda.	Gda. Civil	Guardia Manuel Vázquez Pablos
Doña Engracia Romero Ballesteros	Viuda.	Gda. Civil	Guardia José Muñoz Ramírez
Doña Gabriela Asunción Prado Trujillo	Huérfana.		
Doña Josefa Prado Trujillo	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniere Juan Prado Fernández

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	1.377,76	---	18	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
---	---	1.350,34	---	23	abril	1968	Alava ...	Alava ...	Alava ...	17
---	---	1.132,98	---	7	marzo	1967	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	18
84,02	820,82	957,62	---	20	noviem.	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
805,46	966,66	1.127,77	---	28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
---	---	1.191,66	---	16	noviem.	1967	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	21
805,56	966,66	1.127,77	---	28	diciemb.	1964	Albacete...	Albacete...	Albacete...	22
744,78	893,73	1.042,68	---	28	diciemb.	1964	Baleares...	Ibiza ...	Baleares...	---
---	1.008,33	1.176,38	1.344,44	24	marzo	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	23
625,86	751,03	876,20	1.001,38	28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
---	---	---	1.118,04	29	mayo	1967	Sevilla ...	Tomares...	Sevilla ...	25
---	---	---	1.050,00	17	octubre	1967	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	26
---	---	---	1.001,38	2	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
---	---	---	1.001,38	13	octubre	1967	Cádiz...	Puerto Real ...	Cádiz...	28
---	---	---	1.166,66	5	enero	1967	J. Frontera...	J. Frontera...	Cádiz...	---
698,77	838,52	978,27	1.118,04	28	diciemb.	1964	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	---
---	---	---	1.050,00	16	abril	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.001,38	13	enero	1968	Toledo ...	Los Yébenes ...	Toledo ...	---
---	---	---	1.166,66	6	noviem.	1967	Castellón...	Torreblanco...	Castellón...	---
686,86	823,94	961,26	1.098,60	28	diciemb.	1964	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---
656,25	787,50	918,75	1.050,00	28	diciemb.	1964	Almería...	Almería ...	Almería...	---
638,01	765,61	893,21	1.020,81	28	diciemb.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
---	---	915,09	1.045,81	12	diciemb.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	2
---	---	---	1.000,00	23	noviem.	1967	Alava...	Salinas de Aña...	Alava...	29
625,00	750,000	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.000,00	4	noviem.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	2.000,00	6	enero	1968	Palencia...	Alar del Rey ...	Palencia...	30
625,00	750,000	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Baleares...	Baleares...	Baleares...	2
---	---	---	1.000,00	22	febrero	1967	Málaga ...	Marbella...	Málaga ...	31
---	---	---	2.000,00	18	junio	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	32
---	---	---	1.000,00	19	marzo	1968	Vitoria ...	Vitoria ...	Alava ...	---
---	---	---	1.000,00	24	febrero	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
---	---	---	1.000,00	14	abril	1968	Cádiz...	La Línea...	Cádiz...	---
---	---	---	1.000,00	27	febrero	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
625,00	750,000	875,00	1.000,00	28	diciemb.	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	33

Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64

Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 87/60

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Josefa Suárez Cuervo ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Valentín Suárez Díaz ... ..	500,00
Doña María Suárez Cuervo ... ..	Huérfana.			
Doña Eugenia Escalero Barbero ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Julián Escalero Chicote ... ..	500,00
Doña Julia Fernández López ... ..	Huérfana.			
Doña Palmira Fernández Vázquez ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Pedro Fernández Santos ... ..	500,00
Doña Petra Fernández Vázquez ... ..	Huérfana.			
Doña María Lorite Pérez ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Nobico Lorite González ... ..	500,00
Doña M.ª Dolores Santana Bolaños... ..	Viuda.	Mutilados ...	Soldado Antonio Ramírez Castro ... ..	500,00
Don Nicolás Lobejón Martín ... ..	Padres ...	Artillería ...	Soldado Antonio Lobejón Trigos ... ..	500,00
Doña Rosario Trigo de las Cuevas ... ..				
Doña Constantina Martín Muriel... ..	Huérfana.	Infantería ...	Soldado Pedro Martín Calle ... ..	500,00
Doña Rosario Otero Leira ... ..	Madre. ...	Armada... ..	Marinero 1.ª Ramón Chao Otero ... ..	500,00
Doña Manuela Guerra Hidalgo ... ..	Viuda. ...	Legión ... ..	Cabo Luis Rodríguez Fuste ... ..	500,00
Doña Juana Palma Ponce ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ...	Guardia Juan Palma Ortiz ... ..	500,00
Doña Francisca Bis Pares ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ...	Guardia Manuel Bis Bis ... ..	500,00
Doña María Bis Pares ... ..	Huérfana.			
Doña Amparo Badía Molinos ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ...	Guardia Vicente Badía Beltrán ... ..	500,00
Doña Vicenta Badía Molinos ... ..	Huérfana.			
Doña Matilde Teresa Bascones Cuesta ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ...	Guardia Julián Bascones Gómez ... ..	500,00
Doña Mercedes Martín Martín ... ..	Huérfana.	Gda. Civil ...	Guardia Manuel Martín Fernández ... ..	500,00
Doña Dolores de Santiago Fernández ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Jesús de Santiago Acuña ... ..	500,00
Doña Jesusa de Santiago Fernández... ..	Huérfana.			
Doña Regina Marella Golcochea ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Ruperto Marella Arbonies ... ..	500,00
Doña Eusebia Marella Golcochea... ..	Huérfana.			
Doña Felisa Zalba Huarte ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro José Zalba Larralde ... ..	500,00
Doña Manuela García Pinilla ... ..	Huérfana.			
Doña Soledad García Pinilla ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Vicente García Pérez-Martín ... ..	500,00
Doña Encarnación García Pinilla ... ..	Huérfana.			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá al propio tiempo advertirle que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 103), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Juan José cesará en el percibo de su parte de pensión el 24 de junio de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de septiembre de 1967, (D. O. núm. 241), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior

señalamiento que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de julio de 1966 (D. O. núm. 172), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Josefina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de Córdoba Diego, a quien le fue concedida por Orden de 18 de septiembre de 1962 (D. O. 233).

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 216), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Mercedes, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

pens. a lo- gato par- 1-64 inc. que que	Total pens. más un in- cremento 60% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
85,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	2
---	---	---	1.000,00		7	octubre	1967	Zamora... ..	B. de Sayago...	Zamora... ..	---
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Orense ... ..	Orense ... ..	Orense ... ..	34
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1 64 y 57/60	16	enero	1968	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	35
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Las Palmas..	Las Palmas ...	Las Palmas..	36
---	---	875,00	1.000,00		31	agosto	1966	Valladolid...	Valladolid ...	Valladolid...	37
---	---	---	1.000,00		3	junio	1967	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	38
65,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	39
---	---	---	1.000,00		22	enero	1968	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	40
66,62	823,94	961,26	1.098,60		15	junio	1964	Murcia ... ..	Lorca... ..	Murcia ... ..	---
68,77	838,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	Barcelona ...	Malgrat ... ..	Barcelona ...	41
68,40	802,08	935,76	1.069,44		15	junio	1964	Castellón. ...	A. de Ohivet ...	Castellón. ...	42
68,40	802,08	935,76	1.069,44	Estatuto y Le- yes 82/61, 1 64 y 60/64	15	junio	1964	Santander ...	Potes... ..	Santander ...	---
68,64	751,03	876,30	1.001,38		15	junio	1964	Málaga' ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	---
72,18	874,99	1.020,82	1.166,66		15	junio	1964	Pontevedra..	El Grove... ..	Pontevedra..	2
68,40	802,08	935,76	1.069,44		15	junio	1964	Pamplona ...	Pamplona ...	Navarra... ..	43
66,22	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Alava... ..	Alava... ..	Alava... ..	---
68,28	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Huelva ... ..	S. J. del Puerto	Huelva ... ..	44

anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad León-Sotelo Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 6 de noviembre de 1913 (D. O. número 250).

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 20 de marzo de 1967, en que le nace el derecho a doña Esperanza. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Concepción García Durán, a quien le fue concedida por Orden de 14 de enero de 1938 (D. O. número 21).

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Guadalupe Aguilar Ponte, a quien le fue concedida por Orden de 28 de diciembre de 1962 (D. O. número 27).

13. Se le transmite la pensión va-

cante por matrimonio de doña Petra Martínez Serrano, a quien le fue concedida por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 74).

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Leticia Molina Orosa, a quien le fue concedida por Orden de 20 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 278).

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de enero de 1966 (D. O. núm. 42), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña María, coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de junio de 1966 (D. O. núm. 152), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa y a par-

tir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Esperanza, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 200), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Celia, coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

18. Se les transmite la pensión vacante por matrimonio de doña María del Carmen Cuelo Pereira, a quien le fue concedida por Orden de 11 de marzo de 1960 (D. O. núm. 81), que

percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don José Miguel, cesará en el percibo de su parte de pensión el 14 de julio de 1960, en que cumple los 23 años de edad.

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de marzo de 1968 (D. O. núm. 85), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 7 de junio de 1967, en que le nace el derecho a doña María. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Tomasa García García, a quien le fue concedida por Orden de 2 de septiembre de 1965 (D. O. número 228).

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de marzo de 1968 (D. O. núm. 85), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Vizoso Montes, a quien le fue concedida por Orden de 15 de junio de 1928 (D. O. núm. 151), que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 9 de febrero de 1968, en que le nace el derecho a doña Peregrina Tarsila. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Ortega Muñoz, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1951 (D. O. núm. 193).

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angela Cuevas Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 2 de octubre de 1962 (D. O. núm. 246).

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Primitiva Padillo Montoro, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1962 (D. O. número 3), que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1967, en que le nace el derecho a doña Antonia. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Gregoria Dueña Ortega, a quien le fue concedida por Orden de 11 de enero de 1966 (D. O. núm. 48).

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Bernal Grado, a quien le fue concedida el 19 de mayo de 1964, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Felisa Orive Campo, a quien le fue concedida el 28 de abril de 1944.

30. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Si se extingue alguna de ambas pensiones la que se conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 549,30 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Gutiérrez Enrique, a quien le fue concedida por Orden de 19 de febrero de 1945 (D. O. núm. 54).

32. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de junio de 1965 (D. O. núm. 157), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a la huérfana, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Si se extingue alguna de ambas pensiones la que se conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 607,63 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

33. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 14 de febrero de 1967, en que le nace el derecho a doña Josefa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de enero de 1963 (D. O. núm. 23), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 23 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Petra y doña Palmira, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Pérez Barrera, a quien le fue concedida por Orden de 29 de abril de 1966 (D. O. núm. 122).

36. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

sante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1975, en que quedará extinguida.

37. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Curiel Rubio, a quien le fue concedida el 22 de octubre de 1965.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

40. Esta pensión es concedida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 57/60, ya que al aplicarle los beneficios que determina el Decreto 329/67, alcanza una pensión inferior a la concedida.

41. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña María. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Vicenta. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Regina. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Encarnación, coparticipará con sus hermanas a partir del 17 de octubre de 1966, en que le nace el derecho.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

## PERSONAL MARROQUI

### Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 6 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL número 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que se acompaña y que emplea con Fatima Bentz Abdesselam Jorty y terminada con Rahana Bentz Sidi Ahmed Jajat Vadrasia, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

**Relación que se cita**

Fátima Bentz Abdeselam Jorty, viuda del cabo marroquí Mohamed Ben Hamed Sarguini o Mota Ben Hamed, número 98, que pertenecía al Grupo de Regulares de Infantería Larache número 4. Indemnización 11.000 pesetas, a deducir por prima al servicio 5.000 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán, con arreglo a la Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. número 153). (1).

Zahora Bentz Ahmed Rahali, viuda del cabo Rahal Ben Aomar Sarguini, número 12.703, del Grupo de Regulares. Indemnización 11.000 pesetas, a deducir por prima al servicio 5.000 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán, con arreglo a la Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. número 153). (1).

Rahma Bentz Sidi Ahmed Jaiat Vadrassa, viuda del cabo Berk Rahal Rahamani núm. 1.715, del Grupo de Tiradores de Ifni. Indemnización 11.000

pesetas, a deducir por prima al Servicio, 5.000 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán, con arreglo a la Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 153). (1.)

**OBSERVACIONES**

1. La viuda percibirá la indemnización señalada, de acuerdo con la Legislación Musulmana.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1962 («B. O. del E.» núm. 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasar a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el teniente de complemento de Infantería don Félix Ezquerria Oliver, en situación de «Colocado», en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a su destino en la Audiencia Territorial de Barcelona, fijando su residencia en dicha localidad y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 165, de 10-7-68.)

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre último para la provisión de plazas de instructores vacantes en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir 24 de las expresadas vacantes al personal de la Guardia Civil que se menciona:

José Zapata Bernal.  
Federico Parodes Pérez.  
Agustín Garrido Pérez.  
José Rodríguez Moreno.  
Marcos Vela Acebes.  
José Casado Ferrero.  
Teodoro Iglesias Hernández.  
José Fernández Ortega.  
Aquilino Sánchez Grobas.

Emilio Santiago de Prado.  
Antonio López Bescos.  
Juan Alonso Povedano.  
Rafael López-Durán Fernández.  
Gumersindo Muñoz Extraviz.  
Ismael García Trujillo.  
José Pérez López.  
Ladislao Gómez Ramos.  
Manuel López Perera.  
Pablo Romero Vázquez.  
Santiago Alcalá Civantos.  
Manuel Ríos Alonso.  
Francisco Fernández Uréndez.  
Jacinto González Cuadrado.  
Pedro García León.

Cada uno de los cuales percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de ayuda y colaboración de los mencionados territorios.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1968.

CARRERO

Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, dos oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

**Colocados**

Capitán de complemento de Artillería D. Ricardo González Pousa. Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña).—Retirado: 15-6-68.

Otro, D. Miguel Milla Hernández. Transradio Española, S. A. Alcobendas (Madrid).—Retirado: 13-6-68.

Teniente de complemento de Infantería D. Julián Baltasar de la Iglesia. Capitanía General de Baleares. Palma de Mallorca.—Retirado: 21-6-68.

Otro, D. José Velasco Morillo. ARAPG. Escuelas Artes y Oficios Artísticos. Granada.—Retirado: 23-6-68.

Otro, D. José Manuel Sánchez Sánchez. Comisión Provincial de Enseñanza Laboral. Zamora.—Retirado: 19 de junio de 1968.

Otro, D. Paulino Sola Iturrabie. ARAPG. Ministerio de Hacienda. Logroño.—Retirado: 20-6-68.

Teniente de complemento de Artillería D. Luis Ayala Urraca. ARAPG. Delegación de Hacienda. Navarra.—Retirado: 20-6-68.

Brigada de complemento de Infantería D. Aureliano Díaz Martín. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma. Retirado: 18-6-68.

Otro, D. Teodoro Hernández Panadero. Organización Nacional de Ciegos. Valencia.—Retirado: 18-6-68.

Otro, D. Antonio Manuel Fernández. ARAPG. Centro de Telecomunicación. Gijón (Asturias).—Retirado: 13-6-68.

Otro, D. Eladio Martínez Álvarez. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Musel. Gijón.—Retirado: 17-6-67.

Brigada de complemento de La Legión D. Salvador Álvarez Jiménez. ARAPG. Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas. Madrid. Retirado: 13-6-68.

Brigada de complemento de Caballería D. Gregorio Lanchas Martín. Restaurante Reverito y Espumosos. Madrid.—Retirado: 26-6-68.

Otro, D. Ramón Rodríguez Sánchez. ARAPG. Instituto de Enseñanza Médica. Torrelavega (Santander).—Retirado: 20-6-68.

Brigada de complemento de Artillería D. Calixto del Valle Mateo. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras (Cádiz).—Retirado: 20-6-68.

Sargento de complemento de Infantería D. Bernabé Domínguez Arteaga. Juzgado Municipal núm. 18. Barcelona.—Retirado.—11-6-68.

**Reemplazo voluntario**

Capitán de complemento de Infantería don Juan Cano Juarros. Retirado: 24-6-68.

Teniente de complemento de Artillería don Antonio Díaz González. Retirado: 13-6-68.

Teniente de complemento de Ingenieros don José Gracia Lerín. Retirado: 9-6-68.

Teniente de complemento de Artillería don Pedro López Martínez. Retirado: 12-6-68.

Brigada de complemento de Infantería don Juan Manuel Martínez Heras.—Retirado: 17-6-68.

Brigada de complemento de Caballería don José Luis Pizarro Maya.—Retirado: 21-6-68.

Brigada de complemento de Infantería don Rafael Rodríguez de Arriba. Retirado: 11-6-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que procedía de la situación de «Colocado» quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. una plaza de Ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, acogidos a los beneficios de la Ley de 16 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Ordenanza en la expresada Compañía, y que corresponde a la Agencia de Barbastro (Huesca), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 12 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 138), con las modificaciones que figuran en la Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 160), por la que se anunciaba concurso para proveer vacantes

de igual clase en dicha Arrendataria, a excepción de la primera de ellas, que será como sigue:

Primera.—El apartado a) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que el sueldo base que corresponde a la plaza objeto del presente concurso es el de 44.664 pesetas anuales, percibiendo asimismo una gratificación de una mensualidad en Navidad, 18 de julio y otra como participación mínima de beneficios en el cierre de ejercicio. Igualmente tendrá derecho a dos mensualidades por carestía de vida, que se harán efectivas una en febrero y otra en octubre, así como una gratificación de beneficios de cuantía variable, derecho a disfrute de trienios de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 164, de 9-7-68.)

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 11 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 1, 2 y 3 de la «Colección Legislativa», a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 10 de julio de 1968.

LA DIRECCION

### PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION